

Jueves, 2 de julio de 2026

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

#### ANUNCIO. EXTRACTO-Premios Estudiante del Año 2024-2025 Categoría Bachillerato

**BDNS (Identif.): 915548**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/915548>

EXTRACTO BASES DE LA CONVOCATORIA DE "PREMIOS ESTUDIANTE DEL AÑO ACADÉMICO CURSO 2024-2025 EN LA CATEGORIA DE BACHILLERATO".

#### PRIMERA: OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, quiere promocionar los Premios Estudiante del Año en la categoría de Bachillerato y, en consecuencia, premiar el esfuerzo, la dedicación y el sacrificio de los estudiantes de Navalmoral de la Mata. Los premios económicos se otorgan en reconocimiento al esfuerzo, dedicación y excelencia académica demostrados por nuestros estudiantes, impulsando así su motivación y crecimiento personal y profesional.

#### SEGUNDA: BENEFICIARIOS/AS Y REQUISITOS.

Estas ayudas económicas, están dirigidas a los alumnos y alumnas que hayan cursado y superado el bachillerato en el curso académico 2024-2025.

Para concurrir a la presente convocatoria, y ser perceptor de alguno de los premios convocados, será necesario cumplir los siguientes requisitos:

Haber finalizado estos estudios dentro del periodo ordinario de terminación del curso del año académico correspondiente a los premios convocados.



Jueves, 2 de julio de 2026

### TERCERA: DOTACIÓN ECONÓMICA.

Para la financiación de estos "Premios estudiante del año académico", el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, ha incluido en los Presupuestos Generales para el ejercicio de 2026, aplicación presupuestaria 17.326.487.

Los premios estarán dotados económicamente de las siguientes cantidades:

- 1.º PREMIO .- MIL TRESCIENTOS EUROS-----1.300,00 EUROS.
- 2.º PREMIO .- MIL CIENTO CINCUENTA EUROS-----1.150,00 EUROS.
- 3.º PREMIO .- MIL CINCUENTA EUROS-----1.050,00 EUROS.

Estas ayudas económicas serán abonadas a las personas que se hagan acreedoras a las mismas, estando sujetos a las retenciones de IRPF en cumplimiento del artículo 75 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

### CUARTA: SOLICITUDES, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes de los premios objeto de estas bases, deberán presentarlas los alumnos en el Registro General del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, a través del modelo oficial que se acompaña como Anexo a estas bases, y que podrá descargarse de la página web del ayuntamiento:

[www.aytonavalmoral.es](http://www.aytonavalmoral.es)

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 DÍAS NATURALES a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, hasta las 14:00 HORAS en el registro oficial del Ayuntamiento.

Las solicitudes que sean presentadas dentro del plazo indicado, serán publicadas en la página Web del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.

Las instancias irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, y se presentarán por los alumnos en el Registro General del Ayuntamiento, en horas de oficina



Jueves, 2 de julio de 2026

### QUINTA: DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

Los/as interesados/as, deberán acompañar a la instancia de solicitud, que deberá de ir firmada por el interesado y cumplimentada en todos sus apartados, la siguiente documentación, en soporte original o copia compulsada por el Centro en el que se realicen los estudios:

Certificado Oficial del expediente académico del solicitante, con la nota media de cada curso, así como certificado de calificaciones de la PAU.

Certificación oficial o documentación acreditativa del resto de los puntos del apartado séptimo  
CRITERIOS DE VALORACIÓN. SÉPTIMA: CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Baremación:

Se valorará solo el periodo que cursó el Bachillerato.

1.º-Expediente, se tomarán en consideración dos calificaciones, por un lado el 80% de la nota media del expediente académico y por otro el 20% de la Fase de Acceso de la PAU. La nota final de este apartado será la que resulte de restar 8 puntos a la suma de ambas y se expresará con tres decimales.

$TOTAL = (80\% EXP + 20\% PAU) - 8$

Ejemplo: Alumno con un 9,30 de expediente y un 8,25 en la fase de acceso de la PAU:

80% Nota expediente = 7,440 20% Nota Fase Acceso PAU = 1,650

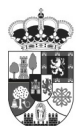
TOTAL= 9,090

Puntuación en este apartado:  $9,090 - 8 = 1,090$  puntos

2.º- Premios concedidos por las instituciones públicas, distintas al centro educativo en el que estudio relacionados con actividades académicas:

3.º- Estudios de Idiomas (No acumulable, para el mismo idioma) Certificado Oficial:

- B1 o 0,5 puntos
- B2 o 1 punto
- C1 o 1,5 puntos



Jueves, 2 de julio de 2026

4.º -Estudios de Música o Danza (No acumulable para la misma actividad):

Acreditar documentalmente Grado Profesional de Danza 1 punto

5.º -Actividades deportivas (No acumulable):

Acreditar haber estado federado en algún tipo de disciplina deportiva durante al menos 1 año, en el periodo que cursó Bachillerato, hasta un máximo de 0,5 puntos.

Acreditar la condición de deportista del alto nivel con el título que lo acredite 1 punto

6.º Aspectos sociales: (este criterio solo se tendrá en cuenta en caso de ser necesario para un desempate, no se acumulará a la puntuación salvo en este supuesto)

- Renta anual de todos los miembros de la unidad familiar.

Nivel de renta inferior o igual al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM 7.200,00€ 12 meses), documento de Hacienda que justifique ingresos 1 Punto.

- Condición reconocida de discapacidad.

Por discapacidad en algún/a hermano/a 0,5 puntos, máximo 1,50 puntos. En caso de persistir empate entre los alumnos que presente la solicitud a los Premios Estudiante del Año, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los apartados descritos anteriormente (en el orden en que aparecen) y si persiste el empate por sorteo.

Navalmoral de la Mata, 25 de junio de 2026

Enrique Antonio Hueso Retamosa  
ALCALDE-PRESIDENTE

